A

unque todos sabemos que las generalizaciones son muy dañinas, recurrimos a ellas con frecuencia. Por ejemplo, algunos sostienen que son muchas las auditorías deficientes. Esta afirmación es cierta o no según la escala de referencia. Si, *verbi gratia*, pudiésemos hacer una lista de 5000 trabajos mal hechos en los dos últimos años, podría decirse que tal cantidad corresponde a muchos. Pero si enfrentamos esa cantidad al total de los trabajos de auditoría realizados en el mismo período, el número resultará insignificante. Otra cosa es que entre los poquísimos casos unos hayan tenido repercusiones significativas.

En Colombia las descalificaciones generalizadas de los contadores que actúan en asuntos tributarios o como revisores fiscales crean la idea de que todos los profesionales de la contabilidad carecen de integridad. Esta concepción es errada. La mayoría de los 265.000 contadores activos nunca ha merecido un reproche.

La generalización es un recurso retórico que aprovecha el impacto de la comunicación oral para crear sentimientos a favor de las posiciones del expositor, aunque ellas sean falsas.

Otra generalización que nos preocupa mucho es la que se está haciendo respecto de las firmas de contadores, hoy más de 3600 en Colombia. Si un equipo de auditoría hace mal su trabajo, nos apresuramos a sostener que todos los encargos de una firma son deficientes. En muchos casos se ha comprobado que ello no es así. Tal vez haya que cortar la rama o el equipo, pero no se debería acabar con toda la organización, afectando a dueños, empleados y clientes que no tienen nada que ver con las infracciones de un grupo determinado de funcionarios.

Entre quienes acostumbran las generalizaciones se encuentran algunos funcionarios del Estado que hablan como si el ámbito de su competencia fuese universal. Por lo general los funcionarios apenas están observando un pequeño número de casos.

En los programas universitarios debe sembrarse una actitud de justicia a la hora de pronunciarse sobre los colegas. Estos deben ser respetados, aunque profesen ideas contrarias a las nuestras. Debemos aprender a no opinar de oídas sino con base en hechos comprobados. Una muy celebrada firma cancelada tenía en el momento del castigo socios y hasta funcionarios distintos de aquellos que se señalaron como motivo de la sanción. Es decir, unos inocentes “pagaron” por otros ya no vinculados a la organización. Ciertamente las firmas deben responder por los trabajos que contratan. Su deber consiste en planear, organizar, dirigir y controlar a sus funcionarios. Si la firma da instrucciones que son contrarias al Derecho, ella debe ser castigada. Pero si, a pesar de la diligencia debida, unos funcionarios obran contrariando las políticas y reglamentos de una firma, esta podría ser inocente.

Al luchar contras las generalizaciones se reconocerá la dignidad de la profesión, evitando vilipendiarla.

*Hernando Bermúdez Gómez*